



Aviso por el que se comunican los montos devueltos, desistidos y disponibles del cupo de prendas de vestir de lana (TPL 2)

ANTECEDENTES

El 29 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Acuerdo), el cual señala:

*"Punto 1.1 fracción II. Para 2019, 225,000 de Metros Cuadrados Equivalentes (MCE) del cupo de Prendas de vestir de lana (TPL2) **se asignarán mediante el mecanismo de licitación pública.***

...
4.7 El monto destinado para este mecanismo que no se haya asignado se integrará al monto que se asigne conforme al mecanismo de Asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

*"2.7 Los beneficiarios de los cupos TPL1 y TPL2 que no vayan a hacer uso de la asignación otorgada mediante este mecanismo, deberán realizar la **devolución del monto asignado que no utilizarán a más tardar el 30 de abril de cada año**, si la devolución es mayor o igual al 50% del monto total asignado, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:*

...
Los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa de Primero en Tiempo, Primero en Derecho."

Énfasis añadido

Por lo anterior, se da a conocer el siguiente:

AVISO

I. **Montos devueltos** del cupo de prendas de vestir de lana (TPL 2).

Al 30 de abril de 2019 la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) **no recibió devoluciones** del cupo de prendas de vestir de lana.

II. **Montos desistidos** del cupo de prendas de vestir de lana (TPL 2).

El pasado 11 de abril de 2019 la Secretaría de Economía llevó a cabo la licitación pública para asignar el cupo disponible para este mecanismo de asignación, con los siguientes resultados:

- Se presentaron en total **5 (cinco) empresas.**
- Se presentaron en total **5 (cinco) ofertas.**
- **5 (cinco) ofertas** se declararon válidas y ninguna oferta se declaró inválida.
- Se presentaron en total **13 (trece) posturas.**



- **12 (doce) posturas** fueron válidas y **1 (una) postura** se declaró inválida.
- **12 (doce) posturas válidas** resultaron ganadoras.
- **Ninguna de las posturas válidas resultó perdedora.**
- El precio ofrecido en las posturas, osciló entre **0.10 y 15.00 pesos MCE**
- El precio al que se adjudicó fue igual al precio ofrecido.
- La cantidad adjudicada entre los licitantes ganadores fue de **169,900 MCE**
- Existió un remanente del cupo licitado, por la cantidad de **55,100 MCE**

El acta de la licitación pública puede ser consultada en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/tpls2-tpls_20190411-20190411.pdf

El punto 11.3 de las Bases de la Licitación Pública Nacional N° 012/2019, establece que **las empresas ganadoras deben comprobar el pago de adjudicación dentro de los siete días hábiles siguientes al acto de adjudicación, es decir hasta el 24 de abril de 2019. Si un ganador no comprueba**, dentro del plazo señalado, ante la delegación y/o subdelegación Federal correspondiente, **la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo.**

Asimismo, el punto 11.4 de las bases establecen que en caso de que **exista remanente del cupo por no haber comprobado el pago dentro del plazo señalado, la Secretaría publicará a los ocho días hábiles siguientes al acto de adjudicación (el 25 de abril de 2019) los montos disponibles** y las posturas que no alcanzaron adjudicación en la licitación pública o se le adjudicó sólo una parte conforme al punto 9.2 inciso c) de las presentes Bases podrán ser elegibles para que se les adjudique el remanente

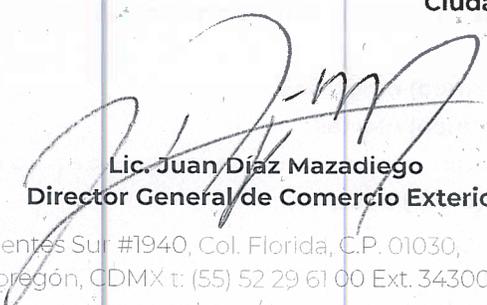
Por lo anterior, se hace constar que, al término del plazo establecido, 24 de abril de 2019, **las empresas ganadoras comprobaron el pago de adjudicación por lo que no hay montos desistidos ni abandonados.**

III. **Montos disponibles** del cupo de prendas de lana (TPL 2).

Al 27 de mayo de 2019 la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) **el monto disponible del cupo** de prendas de vestir de lana (TPL2) **asciende a 55,100 MCE.**

La Secretaría de Economía asignará el monto disponible bajo la modalidad primero en tiempo, primero en derecho. Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de las solicitudes mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda será **a partir de las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República) del 3 de junio de 2019.**

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019.


Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior